



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**DAGANZO DE ARRIBA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Daganzo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales: F-7, ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de cementerio municipal; F-11, ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos; F-15, ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas, actividades e instalaciones deportivas; F-19, ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Música y Danza, y actividades culturales, modificación de la ordenanza de policía y buen gobierno; G-2, ordenanza reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria y derogación y creación de la ordenanza de policía y buen gobierno; G-3, ordenanza reguladora del mercadillo y venta ambulante.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Daganzo de Arriba, a 19 de septiembre de 2013.—El alcalde, Sergio Berzal Valladar.

(03/30.131/13)

